

Ref. CUDAP: EXP-UNC: 0042415 /2018

CÓRDOBA

10 OCT 2018

VISTO

El EXP-UNC 0042415/2018 donde se solicita la aprobación de un convenio específico de Prácticas Preprofesionales entre ADEC- Agencia para el desarrollo Económico de la Ciudad de Córdoba y la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

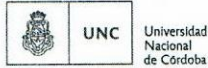
Y CONSIDERANDO:

- Que se encuentran incorporados los informes requeridos por el art. 7 de la Ord. 06/12 del H. Consejo Superior;
- Que el procedimiento para la realización de Prácticas Preprofesionales y de Aprendizaje se encuentra establecido en la Res. Decanal N° 659/2017;
- Que el presente protocolo no importa erogaciones económicas para esta Facultad.
- Que las prácticas solicitadas implican el desarrollo de tareas relevantes para la formación académica y profesional de los estudiantes de la FCC;
- Que la Práctica será coordinada por la Sub Secretaria Académica Mgter. Laura Vargas y administrativamente por la agente nodocente Lic. Marina Ferrari;
- Que el Profesor Lic. César Zuccarino será responsable de la evaluación de los practicantes;
- Que las prácticas tendrán una duración de 120 horas, desde el 10 de setiembre al hasta 16 de noviembre de 2018.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio de Prácticas Preprofesionales entre ADEC- Agencia para el desarrollo Económico de la Ciudad de Córdoba y la



Facultad de Ciencias de la Información, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Girar a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.

Dra. M. D. C. ABATEDAGA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC Nº:

980

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

10 OCT 2018

980 -

**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES /APRENDIZAJE) ENTRE LA
AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA Y FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Entre la **Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba** en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por la Mgter. Mariela Parisi, Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por una parte; y por la otra **LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**, en adelante **ADEC** representada por el Vicepresidente 1° Ricardo Occhipinti y el Secretario Juan Perlo han resuelto celebrar el presente Convenio de Prácticas Preprofesionales/Aprendizaje para la formación integral de los estudiantes regulares de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la U.N.C, en un todo de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

Art. 1º) El presente Convenio tiene como objetivo la articulación y fortalecimiento de los esfuerzos realizados por **LA FACULTAD** y **ADEC** en las distintas actividades previstas para el desarrollo de prácticas preprofesionales de los estudiantes regulares de **LA FACULTAD** que contribuya a la formación integral de los mismos como comunicadores sociales.

Art. 2º) Las partes acuerdan que las prácticas preprofesionales que realicen los estudiantes regulares de **LA FACULTAD** en cumplimiento del presente convenio, no crea en ningún caso vínculo laboral alguno entre los estudiantes y **LA FACULTAD**, ni entre los estudiantes y **ADEC**.

Art. 3º) Los objetivos específicos, actividades y metodología de las Prácticas preprofesionales que desarrolle cada estudiante, serán los que se establezcan de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y **ADEC**.

Art. 4º) La duración de las prácticas preprofesionales /Aprendizaje será de 60 horas como mínimo, 20 horas semanales y un total máximo de 180 horas. Los horarios para el alumno practicante serán establecidos de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y **ADEC**.

Art. 5º) La selección y seguimiento de los aspirantes se realizará de acuerdo a las directivas que establezca la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Art. 6º) **LA FACULTAD** y **ADEC** designarán, cada una por su parte, un Coordinador de su planta para la realización de las tareas de Supervisión, Capacitación y Evaluación de los alumnos practicantes. El Coordinador perteneciente a **ADEC** realizará un informe final sobre el cumplimiento de las actividades del alumno y lo elevará a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Art. 7º) La cobertura de salud del practicante tanto en **ADEC** o en los lugares donde ésta establezca que el alumno realice las actividades de las Prácticas de Aprendizaje, como en el traslado dichos lugares, estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 8º) Los alumnos practicantes no recibirán remuneración económica alguna por las actividades de aprendizaje realizadas en **ADEC**.

Art. 9º) **LA FACULTAD** y **ADEC** se comprometen a extender un Certificado de Práctica realizada del alumno que cumpliera con los requisitos estipulados en el presente convenio.



Mgter. Mariela Luerecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

Art. 10º) El presente Convenio tendrá validez por 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma y se considerará prorrogado en forma automática por periodos sucesivos e iguales de 2 (dos) años, si 60 (sesenta) días antes de la fecha de expiración del mismo, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra con 60 (sesenta) días de anticipación; comprometiéndose las partes a completar las Prácticas de Aprendizaje ya iniciadas. La resolución del presente Convenio realizada en la forma establecida precedentemente no dará derecho a ninguna de las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

Art. 11º) LA FACULTAD y ADEC deberán suscribir con el estudiante practicante un Acuerdo Individual invocando el presente Convenio, donde el estudiante deberá declarar que el mismo es de su conocimiento y expresa conformidad, comprometiéndose a cumplir estrictamente las normas internas de ADEC y cumplir su práctica con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación. En el mencionado Acuerdo Individual se especificarán las actividades a realizar por los alumnos durante su práctica, previamente acordada entre LA FACULTAD y ADEC.

Art. 12º) Son requisitos para acceder a las Prácticas de Aprendizaje para estudiantes de la Licenciatura en Comunicación Social y Tecnicaturas a distancia de LA FACULTAD:

- 1) Ser estudiante Regular avanzado de las Orientaciones Institucional o Gráfica y de las Tecnicaturas en Relaciones Públicas y en Producción y Realización de Medios
- 2) Buena expresión oral, iniciativa y trato cordial

Art. 13º) La documentación a presentar por el estudiante aspirante ante LA FACULTAD y ADEC es la siguiente:

- 1) Currículum vitae nominal.
- 2) Certificado analítico expedido por Despacho de alumnos.

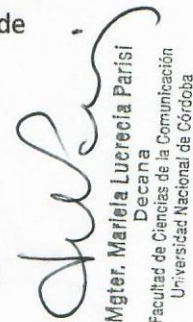
Art. 14º) Los Acuerdos Individuales con los alumnos serán firmados por la Decana de LA FACULTAD.

Art. 15º) Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA FACULTAD en Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba; y ADEC en Caseros 621 (2do. Piso) de la ciudad de Córdoba. En caso de controversia judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que por derecho pudiese corresponderles.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los.....10..... días del mes deoctubre..... del año2018.....


JUAN PERLO
 SECRETARIO
 Agencia para el Desarrollo
 Económico de la Ciudad de Córdoba


BICARDO OCCHIPINTI
 VICEPRESIDENTE 1º
 Agencia para el Desarrollo
 Económico de la Ciudad de Córdoba


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
 Decana
 Facultad de Ciencias de la Comunicación
 Universidad Nacional de Córdoba